

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2015 -2015-MDSM

San Miguel, 15 ENE. 2015

VISTO:

El Memorando N°047-2015-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, el Informe N°018-2015-GAJ emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N°007-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°004-2015-SGPR-GPP/MDSM emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados, por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2015, a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2015, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante a Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, emitida por la Dirección General del Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Miguel por el monto de S/. -11,938.00 (Once mil novecientos treinta y ocho con 00/100 nuevos soles), en aplicación a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 093-2014-MDSM de fecha 16 de diciembre del 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Municipalidad Distrital de San Miguel para el Año Fiscal 2015, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 904-2014/MDSM de fecha 19 de diciembre del 2014, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2015 del Pliego, ascendente a la suma de S/. 78'098,081.00 (Setenta y ocho millones noventa y ocho mil ochenta y uno con 00/100 nuevos soles), donde se precisa los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, mediante memorando de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el informe de la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, mediante el cual señala que es necesario realizar las modificaciones presupuestarias a nivel institucional para la reducción de marco presupuestal correspondiente al ejercicio presupuestario 2015 de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria en la Ley N°30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Informe de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos señala que en efecto se ha determinado la variación de los montos por recursos determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, por tanto, opina que se proceda con la modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el año fiscal 2015, conforme a la normativa invocada.

Estando a lo expuesto, con la autorización de la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asuntos Jurídicos y Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Miguel para el año fiscal 2015, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. -11,938.00 (Once mil novecientos treinta y ocho y 00/100 nuevos soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos	Nuevos Soles
5 Recursos Determinados	
1.4.14.13 Canon Minero	S/. -1,799.00
1.4.14.15 Canon Hidroenergético	S/. 72.00
1.4.14.16 Canon Pesquero	S/. -133.00
1.4.14.21 Regalías Mineras	S/. 0.00
1.4.14.51 Fondo de Compensación Municipal	S/-.10,078.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>S/. -11,938.00</b>

Egresos

Sección Segunda

Pliego

Categoría Presupuestal

Actividad

Fuente de Financiamiento

Categoría del Gasto/ Tipo de transacción/ Genérica

Nuevos Soles

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de San Miguel

: Asignaciones Presupuestales que no  
Resultan en productos

: 5.00000 Gestión Administrativa

: 5. Recursos Determinados

: 06 Gasto de Capital / 2.6.Gastos-  
Bienes y Servicios

**TOTAL DE EGRESOS**

**S/. -11,938.00**



**ARTÍCULO 2°.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización elaborar las "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de una copia certificada de la presente resolución dentro de los 5 (cinco) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Abog. HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE